

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00219 00
Interlocutorio: No. 469*

Según lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación parcial del presente proceso promovido por el Banco Davivienda S.A., entidad identificada con el Nit. No. 860.034.313-7 y en contra de Félix Mauricio Suarez Vega, identificado con la C.C. No. 1.001.283.353, por pago total de la obligación incluidos los intereses y los gastos rituales en la proporción que le corresponde a la entidad financiera demandante.

2) Téngase en cuenta esta providencia al momento de realizarse la liquidación del crédito.

3) Sin Condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

4) Continúese la presente acción para el cobro a favor del subrogatorio Fondo Nacional de Garantías en la suma de \$20.327.412.

5) Por secretaría envíese copia de esta providencia al Fondo Nacional de Garantías, por cuanto la cesión del crédito por ellos acorada a favor de Central de Inversiones S. A., CISA S.A. no produjo efectos en este proceso ya que no se indicó el monto de esa negociación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 62
Fecha de notificación por estado 17/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca695b0cf310b81e380800a3503fc60ec13b004576499c6fdbf6dcfe0af0a3f**

Documento generado en 16/04/2024 12:07:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>